

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE O.C.M.  
OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
FECHA 19 OCT 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

|                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON                                   |    |
| RECEPCION                                                              |    |
| DEPART. JURIDICO                                                       |    |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                                                  |    |
| DEPART. CONTABIL.                                                      |    |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                                                   |    |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                                                   |    |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.                                          |    |
| DEPART. AUDITORIA                                                      |    |
| DEPART. V. O. P., U y T.                                               |    |
| SUB. DEP. MUNICIPI.                                                    |    |
|                                                                        |    |
| REFRENDACION                                                           |    |
| REF. POR                                                               | \$ |
| IMPUTAC.                                                               |    |
| ANOT. POR                                                              | \$ |
| IMPUTAC.                                                               |    |
| DEDUC DTO.                                                             |    |
|                                                                        |    |
| Departamento Expropiaciones<br>Fiscalía - M.O.P.<br>Proceso N° 3294190 |    |

Expediente N° 136 Cuarta Región.  
Concesiones (Judicial).  
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 7.  
Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 6: RUTA D-51 CRUCE RUTA 43 (EL PEÑON) - ANDACOLLO KM. 0.000,00 A KM 27.070,00.

SANTIAGO, 14 OCT. 2009  
N° 1684

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5529 de 30 SET. 2009

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 7, Km. 16.636,00 al Km. 17.255,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 6: RUTA D-51 CRUCE RUTA 43 (EL PEÑON) - ANDACOLLO KM. 0.000,00 A KM 27.070,00; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Andacollo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

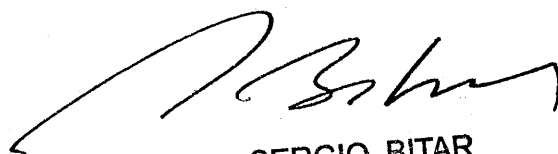
| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 7    | COM CUESTA EL MANZANO           | 156-5         | 11.661         |

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 339 de 10 de julio de 2009, integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marich, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Francisco Javier Alamo Jadue, con fecha 27 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$977.863.- para el lote N° 7. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS' (\$977.863.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas